



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 - 2020 - MDT/A

Tamarindo, 08 de Mayo del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0153-2020/MDT-DIDUR-RMAJ, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 032-2020-MDT/GM, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4º del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 0153 -2020/MDT-DIDUR-RMAJ, de fecha 04 de Mayo del 2020, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, requiere del servicio: DESCOLMATACIÓN DE BUZÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DESAGÜE DE LA PLATAFORMA HIPÓLITO ATOCHE PUGA, con un valor referencial de S/. 770.00 (Setecientos Setenta con 00/100 Soles), plazo de ejecución dos (02) días calendarios, modalidad administración directa.

Que, con Informe N° 032-2020 - MDT/GM, de fecha 07 de Mayo del 2020, emitido por Gerencia Municipal, solicita aprobación del Expediente Técnico de la actividad: DESCOLMATACIÓN DE BUZÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DESAGÜE DE LA PLATAFORMA HIPÓLITO ATOCHE PUGA, con un valor referencial de S/. 770.00 (Setecientos Setenta con 00/100 Soles), plazo de ejecución dos (02) días calendarios, modalidad administración directa, solicitando su aprobación vía documento Resolutivo sugiriendo ordenar a quien corresponda la emisión del documento en mención.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo N° 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad denominada: DESCOLMATACIÓN DE BUZÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DESAGÜE DE LA PLATAFORMA

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO 000195

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

HIPÓLITO ATOCHE PUGA, con un valor referencial de S/. 770.00 (Setecientos Setenta con 00/100 Soles), plazo de ejecución dos (02) días calendarios, modalidad administración directa

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a las áreas de Gerencia Municipal, División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Abastecimiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición.

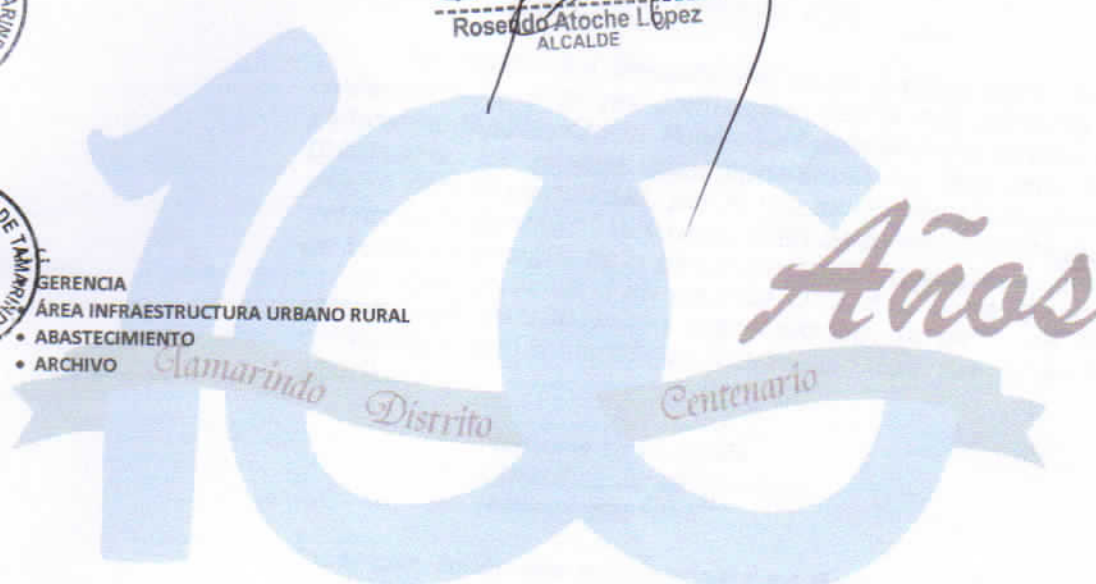
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
Rosendo Atoche López
ALCALDE



GERENCIA
ÁREA INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
• ABASTECIMIENTO
• ARCHIVO



Tamarindo
Distrito Centenario